

Expediente: 371/25

Carátula: SALAZAR HUMBERTO CARLOS C/ MANCILLA GERARDO SEBASTIAN S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 21/10/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23359142439 - SALAZAR, HUMBERTO CARLOS-ACTOR

90000000000 - MANCILLA, Gerardo Sebastian-DEMANDADO

30675428081376 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS D.G.R.

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

30675271220 - COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 371/25



H20461518935

JUICIO: SALAZAR HUMBERTO CARLOS c/ MANCILLA GERARDO SEBASTIAN s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 371/25.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II

CONCEPCION, 20 de octubre de 2025.

Surgiendo de constancias de autos que la parte actora en la presente litis no acreditó el pago de los recaudos legales, y habiendo vencido el plazo otorgado para hacerlo, se dispone:

I) Notifíquese digitalmente a la Dirección General de Rentas de la provincia de Tucumán, que la parte actora **SALAZAR, HUMBERTO CARLOS, DNI 39.732.813 RIVADAVIA 2218 AGUILARES, provincia de Tucumán** no acreditó el pago de tasa de justicia proporcional al juicio por el monto de **\$2.494 (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO)**.

II) Notifíquese digitalmente a la Dirección General de Rentas de la provincia de Tucumán, que el letrado **BRODERSEN BESTANI CRISTIAN MAXIMILIANO, MP 2313 , DNI N° 35.914.243** no acreditó el pago de tasa de apersonamiento letrado, cuyo monto asciende a la suma de **\$480 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA)**.

III) Notifíquese al Colegio de Abogados del Sur a fin de que tome razón de que el letrado **BRODERSEN BESTANI CRISTIAN MAXIMILIANO, MP 2313 , DNI N° 35.914.243** no acreditó pago de Bono Ley 6023 en los presentes autos.

IV) Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán a fin de que tome razón de que el letrado **BRODERSEN BESTANI CRISTIAN MAXIMILIANO, MP 2313 , DNI N° 35.914.243**, representante de la actora/demandada en autos no acreditó pago de Boleta Ley 6059.gc.

Actuación firmada en fecha 20/10/2025

Certificado digital:

CN=SANCHEZ Lorena Edith, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27302998502

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.